

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

### ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

### CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL

##### CIRCULAR

Resultando de los antecedentes que obran en la Secretaría de este Gobierno de provincia que en el Ayuntamiento de Jubera existen tres vacantes de Concejales por haber sido admitidas por la Comisión provincial las excusas presentadas por D. Marcelo Sáenz Marín, D. Francisco Rodrigo Marrodán y D. Juan Tejada, cuyas tres vacantes constituyen la tercera parte del total de individuos de que debe componerse la Corporación municipal citada; he dispuesto hacer uso de las facultades que me confiere el art. 59 de la ley orgánica Provincial, convocando á elección extraordinaria al efecto de cubrir las expresadas vacantes de Concejales del Ayuntamiento de Jubera, en armonía con lo que determina el art. 46 de la ley Municipal, cuya elección deberá tener lugar el domingo 5 del próximo mes de agosto.

En virtud de esta convocatoria el Alcalde hará exponer al público la lista de electores á que alu-

de el art. 7.º del Real decreto de 5 de noviembre de 1890.

Desde el siguiente día al de la convocatoria hasta el 5 de agosto inclusive pueden formularse las solicitudes y propuestas para Concejales.

El 29 del corriente, como domingo anterior al de la elección, se reunirá la Junta local del Censo al efecto de lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto antes citado.

En el mismo día el Alcalde hará por edictos el anuncio que previene el párrafo 2.º, art. 26 del propio Real decreto.

El 5 de agosto á las siete de la mañana, se constituirá la mesa en el local designado para cada sección y para el público se abrirán los locales antes de las ocho de la mañana con el fin de que á esta hora en punto, dé principio la votación.

El 9 de agosto, como jueves inmediato posterior al domingo de la elección, la Junta de escrutinio se constituirá á las diez de la mañana hora que se designará y publicará con antelación por el Alcalde presidente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y electores de la villa de Jubera, á quienes recomiendo con todo encarecimiento la puntual observancia de los preceptos de la ley Electoral vigente.

Logroño, 19 de julio de 1894.

El Gobernador,

**Pablo de Fuenmayor.**

Anuncios de servicios municipales.

Se hallan expuestos en las Se-

cretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan por el término de ocho días, el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para el año económico de 1894-95, á fin de que por los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho crean pertinentes.

Logroño, 18 de julio de 1894.

El Gobernador,

**Pablo de Fuenmayor.**

Almarza  
Baños de Rioja  
Camprovin  
Canillas  
Carbonera  
Castroviejo  
Fonzaleche  
Hormilleja  
Leiva  
Rodezno  
Ventosa

#### Delegación de Hacienda

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, comunica en 7 de los corrientes haber sido nombrados por la Junta directiva del Gremio de fabricantes de cerillas, Agentes especiales en esta provincia don Benito Serrano y Tello y D. Joaquín Irango Paracuellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de julio de 1894.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 66 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, el Excmo. Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria celebrada el día catorce del actual, se dividan en seis secciones los 349 contribuyentes que pueden pertenecer á la Junta municipal, designando á la 1.ª sección 4 individuos, 4 á la 2.ª, 3 á la 3.ª, 3 á la 4.ª, 3 á la 5.ª y 3 á la 6.ª y que se publique esta resolución de la cual puede reclamar cualquiera interesado en el término de ocho días ante la Excmo. Diputación provincial.

Logroño, 16 de julio de 1894.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

\*\*

RELACIÓN de las calles que comprende cada una de las seis secciones en que se han dividido los contribuyentes de esta capital que pueden ser de signados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año de 1894 á 1895.

##### 1.ª SECCIÓN

Comprende las calles de Mercado núm. 82 al 152, Muro de los Reyes, Delicias, Soria, General Zurbano, San Juan y su travesía, Cristo, Carmen, y su Muro, Ollerías y su travesía, Compañía números impares, camino de la plaza de Toros, Instituto y Alhóndiga, camino de Calahorra, Vuelta del Peine, camino de Villamediana, caseta ferrocarril de Lobete, aldea de Varea, despoblado de idem y Puente Madres.

##### 2.ª SECCIÓN

Comprende las calles de Mer-

cado 2 al 80, Sagasta (antigua de Abades), Colegio, Compañía números pares, San Blas y Peso, Escuelas, Audiencia, Muro de la Penitencia, depósito de máquinas, Laurel y su travesía, San Agustín y plaza, Estación y Albornoz.

## 3.ª SECCIÓN

Comprende las calles de Mercado 1 al 57, plaza del Mercado, Calceterías, Mercaderes, Carnicerías, Imprenta, Sagasta, Mayor 2 al 96, Merced, Burgos, Balbuena y Humilladero.

## 4.ª SECCIÓN

Comprende las calles de Ruavieja 51 al 85 y 54 al 86, Gobierno civil y Norte, afueras del Puente de hierro, Cerrada, San Pablo, Lavadero, Boterías, Cárcel, Santiago, Barriocepo y su plaza, Mayor 1 al 141 y aldea de El Cortijo.

## 5.ª SECCIÓN

Comprende las calles de Mercado 61 al 85, Caballería, Herreras, Juan Lobo, travesía de Palacio, San Bartolomé, Puente números pares, afueras Puente piedra, Ruavieja 3 al 49 y 2 al 52, Mayor 100 al 140 y 143 al 187.

## 6.ª SECCIÓN

Comprende las calles de Muro del Siete, General Espartero, Muro de Carmelitas, Hierros, Hospital viejo, Brava, Horno y su travesía, Baños, San Roque y su travesía, San Gil, Villanueva, Amós Salvador, Cadena, Mayor 142 al 160 y 193 al 201, Puente números impares, Pósito, Hospital provincial, Coso y Madre de Dios.

Logroño, 16 de julio de 1894.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

\*\*

*RELACIÓN nominal de los contribuyentes de esta capital por riqueza urbana, cultivo y ganadería y por comercio, artes e industrias, divididos en secciones que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año económico de 1894 á 1895, con arreglo á lo preceptuado en la ley de 2 de octubre de 1877.*

## 1.ª SECCIÓN

- 1 Alfaro Remón, Pedro
- 2 Amusco Echarrri, Carlos
- 3 Alcalde Fernández, Javier
- 4 Aguilera Segura, Francisco
- 5 Blasco Maiz, Mamerto
- 6 Barruso Blanco, Juan
- 7 Clavijo Alonso, Félix
- 8 Cillero Plágaro, Roque
- 9 Crespo Zabala, Segundo
- 10 Crespo Ayensa, Rufino
- 11 Calvo Baltanás, Domingo
- 12 Colis Ruiz, Pedro
- 13 Cejudo Sourzat, Francisco

- 14 Cenzano Casas, Carlos
- 15 Díaz de Cerio Rodríguez, Angel
- 16 Díaz Landaluce, Fernando
- 17 Díez Marcilla, Pedro León
- 18 Domínguez Pablo, Bonifacio
- 19 Esteban Muñoz, Juan
- 20 Elizon Martínez, Juan de Dios
- 21 Escalona Alcainez, Pablo
- 22 Elías Martínez, Leopoldo
- 23 Fernández Fé, Melchor
- 24 García Tejada, Tomás
- 25 Garrido Franco, Félix
- 26 Gil Marquina, Rafael
- 27 Giménez Elías, Paulino
- 28 González Aguinaga, Ramón
- 29 Hoyo Octavio, Fausto del
- 30 Hoyo Tejada, Angel del
- 31 Infante Martínez, Juan
- 32 Ilarraza Fernández, Antonio
- 33 Ilarraza Barcenás, Celedonio
- 34 Lucia Escobedo, Mariano
- 35 López Sagasti, Juan
- 36 Murga Modrego, Hermenegildo
- 37 Martínez Merino, Ricardo
- 38 Martínez Chacón, Pablo
- 39 Marrodán López, Salustiano
- 40 Marrodán López, Juan
- 41 Medrano Bañares, Marcial
- 42 Medrano Bañares, Francisco
- 43 Ortega García, Martín
- 44 Ochagavía Benito, Cenón
- 45 Paul Río, Romualdo
- 46 Pérez Cuevas, Juan
- 47 Prieto Pascual, Segundo
- 48 Pastor Martínez, Blas
- 49 Quemada Marín, Ruperto
- 50 Ruiz Santos, Eugenio
- 51 Rodríguez Herrero, Antonio
- 52 Rivero Muñoz, José
- 53 Rodríguez de Liz, Zoilo
- 54 Ruizaguirre Merino, Tomás
- 55 Santos Sagasta, Pablo
- 56 Sáenz Ruiz, Jenaro
- 57 Sierra Herrera, Andrés
- 58 Sáenz San Martín, Patricio
- 59 Sáenz Ramírez, Baldomero
- 60 Tamayo Alvarez, Hilario
- 61 Zaldivar Batis, Lucio

## 2.ª SECCIÓN

- 1 Amalric Fouché, Eugenio
- 2 Amelivia Aguillo, Pío
- 3 Aranzabe Romero, Cándido
- 4 Alfageme Pérez, Manuel
- 5 Barrón Sáenz, Carmelo
- 6 Barragán Sánchez, Antonio
- 7 Barruso Hijón, Santiago
- 8 Bernal Samprieto, Pascual
- 9 Bergasa Muñoz, Isidro
- 10 Bello Gil, José
- 11 Ciganda Anda, Domingo
- 12 Corzana Castroviejo, Benigno
- 13 Carasa Rodríguez, Cayetano
- 14 Ezquerro Ezquerro, Ambrosio
- 15 Echaure Tuesta, Victoriano
- 16 Garrigós López, Francisco
- 17 García Martínez, Tiburcio
- 18 Garrigosa Borrell, Antonio
- 19 Giménez Martínez, Miguel
- 20 García García, Eusebio
- 21 García Tunado, Luciano
- 22 González Meoviedro, Regino
- 23 García Jalón Vez Murquio, Perfecto
- 24 López Elías, José
- 25 Labad Espuis, Pedro
- 26 Lamana González, Saturnino

- 27 López Izquierdo, Joaquín
- 28 Lázaro Pozo, Francisco
- 29 Luna Gallardo, Manuel
- 30 Loscertales Ruata, Mariano
- 31 López Foronda, Victoriano
- 32 Marañón Pozo, Félix
- 33 Mateo García, Rufino
- 34 Moroy Mendizábal, Emilio
- 35 Martínez Hernández, Juan Antonio
- 36 Miguel Gamarra, Miguel
- 37 Murga Moreno, Jorge
- 38 Martínez Benito, Nicolás
- 39 Martínez Ramírez, Anselmo
- 40 Modrego Latorre, Cecilio
- 41 Muro Izquierdo, Manuel
- 42 Marín Pérez, Francisco
- 43 Mora Torrecilla, Ciriaco
- 44 Piquer Lamarque, Vicente
- 45 Pérez Quintana, José
- 46 Pérez Peña, Eulogio
- 47 Pons Santandreu, Ramón
- 48 Peche Campilló, Eduardo
- 49 Pérez León, Hilario
- 50 Pueyo Pérez, Alejandro
- 51 Pérez Drobet, Dionisio
- 52 Prieto Muro, Benito
- 53 Prieto Muro, Felipe
- 54 Pastor Cenicerros, Julián
- 55 Platas Bermejo, Adrián
- 56 Pérez Iñigo, Victoriano
- 57 Ruiz Busto, Pedro
- 58 Redón Non de Deu, Vicente
- 59 Redón Peris, Joaquín
- 60 Ruiz Cámara, Eustasio
- 61 Ruiz Elías, Eusebio
- 62 Ruiz García, Lorenzo
- 63 Ruiz Pérez, Vicente
- 64 Sicilia Miguel, Ildefonso
- 65 Sáenz de Valluerca, Félix
- 66 Sáenz Martínez, Evaristo
- 67 Sampietro Balla, Bruno
- 68 Sáenz Ruiz Olalde, Carmelo
- 69 Soto Moral, Primitivo
- 70 Sáenz Santa Olalla, Cipriano
- 71 Segura Bonfiel, José
- 72 Sáenz Torres, José
- 73 Sáenz Viguera, Anacleto
- 74 Sáenz de Luque, José
- 75 Sáenz de Pliegos, Luis
- 76 Saz Loizarte, Félix del
- 77 Sáez Larramundi, Tomás
- 78 Sancha Ramos, Eusebio
- 79 Sáenz Luezas, Wenceslao
- 80 Sáenz Ruiz Olalde, Zacarías
- 81 Sáinz Miguel, Aurelio
- 82 Sengáriz Subiza, Facundo
- 83 Sengáriz Rodríguez, Pablo
- 84 Sanz Tarazona, Federico
- 85 Santo Tomás Expósito, Dimas
- 86 Traperero Bajo, Romualdo
- 87 Urive Fuentes, Julián
- 88 Ventura Ladislao, Manuel
- 89 Val Anguiano, Ciriaco
- 90 Viana González, Pedro
- 91 Zugarramurdi Velasco, Justo

## 3.ª SECCIÓN

- 1 Aguirre Díez, Evaristo
- 2 Alonso Villamiel, Marcial
- 3 Alegre Gutiérrez, Ventura
- 4 Alonso Labrador, Aniceto
- 5 Aldazabal Aguirrebeña, Alejo
- 6 Barona Fernández, Isidoro
- 7 Bozalongo Elías, Casimiro
- 8 Castillejo Ibáñez, Juan de Dios
- 9 Cornejo Pareja, Francisco
- 10 Díaz de Alda, Juan Manuel

- 11 Díaz Guzmán, Fernando
- 12 Escalona Aranda, Primo
- 13 Fernández Zurbano, Pablo
- 14 Fernández Fernández, Eugenio
- 15 Gómez de Segura América, Ruperto
- 16 Giménez Zapatero, Eduardo
- 17 García Sanz, Nicasio
- 18 González Díez, Eusebio
- 19 Ibáñez Martínez, Adolfo
- 20 Iriarte Echarrri, Franco
- 21 Indurain Martínez, Miguel
- 22 Indurain Martínez, Andrés
- 23 Latorre, Bartolomé
- 24 López Soto, Basilio
- 25 Lasanta Bona, Justiniano
- 26 Muñoz Martínez, Alfredo
- 27 Martínez Iñiguez, Angel
- 28 Medina Tejedor, José
- 29 Martínez García, Tomás
- 30 Martínez González, Francisco
- 31 Monforte Matute, Rafael
- 32 Marrodán Espinosa, Epifanio
- 33 Nobleza Martínez, Antonio
- 34 Ortiz de Lanzagorta, Matías
- 35 Pérez Calderón, Simeón
- 36 Pérez Pérez, Vicente
- 37 Pérez Vicuña, Hilario
- 38 Pascual Alcalde, Victoriano
- 39 Rodríguez Rodríguez, Manuel
- 40 Ramírez Santolaya, Pío
- 41 San Millán Ozalla, Ildefonso
- 42 Sáenz Villanueva, Francisco
- 43 Salvador Sáenz Lafuente, Tadeo
- 44 Salvador Rodrigáñez, Miguel
- 45 Sáenz Ovejero, Andrés
- 46 Sánchez Gutiérrez, Hermenegildo
- 47 Sáenz Madurga, Venancio
- 48 Sáenz Ibáñez, Anselmo
- 49 Sáenz Andrés, Basilio
- 50 Viguera Palacios, Santiago
- 51 Vallejo Ochagavía, Eusebio
- 52 Zaldivar Fernández, Valentín
- 53 Zuazo Quintanilla, Gabino

## 4.ª SECCIÓN

- 1 Alcate Ramírez, Victoriano
- 2 Alonso Azcoitia, Elías
- 3 Acellana Fernández, José María
- 4 Apellániz Ganchequi, Pedro
- 5 Alcate Alonso, Pedro
- 6 Ballesteros Deheso, Francisco
- 7 Bustamante López, José
- 8 Cenzano García, Manuel
- 9 Echevarría Quintana, Casimiro
- 10 Echaure Tuesta, Pío
- 11 Fernández Heredia, Manuel
- 12 Fernández de Urrutia, José
- 13 Giménez Crespo, Justo
- 14 García Alda, José
- 15 Giménez Velasco, Pedro
- 16 García Aragón, Francisco
- 17 Herreros Ruiz, Cecilio
- 18 Hermosilla Ortega, Julián
- 19 Herreros Arcelay, Mariano
- 20 Hernáiz González, Toribio
- 21 Lacalle Uruñuela, Julián
- 22 Mayoral Zaldivar, Diego
- 23 Melón Sáez, Mateo
- 24 Martínez Robles, Vicente
- 25 Martínez, Cipriano
- 26 Martínez Salvade, Ruperto
- 27 Melón Martínez, Fidel
- 28 Melón Nalda, Juan Cancio
- 29 Nestares Melón, Lucas
- 30 Nalda Torres, Eusebio
- 31 Oteiza Loyola, Manuel

- 32 Pérez García, Bernabé  
33 Pastor Castro, Juan  
34 Pozueta Ursúa, Gregorio  
35 Pérez y Pérez, Telesforo  
36 Pancorbo Muro, Pedro  
37 Presa Bañuelos, Dionisio  
38 Pardal Pérez, Andrés  
39 Ruizaguirre Torralba, Estanislao  
40 Rodríguez López, Eleuterio  
41 Redón Peris, Francisco  
42 Ruiz Cenzano, Eugenio  
43 Soler Esaín, Agustín  
44 San Martín Expósito, Francisco  
45 Suberviola Rivas, Julián  
46 Sáenz Treviño, Lucas  
47 Tamayo Gómez, Lorenzo  
48 Torre Campo, José  
49 Tuesta Ruiz, Francisco  
50 Tuesta Casi, Ventura  
51 Treviño Valiente, Baldomero  
52 Torres Sáenz, Fermín  
53 Torres Sáenz, Julián  
54 Velilla San Pedro, Fructuoso  
55 Valverde Escudero, Fermín  
56 Vélez Ayala, Luis  
57 Valdemoros Sáenz, Cruz

## 5.ª SECCIÓN

- 1 Abeytua Sacristán, Víctor  
2 Aragón Barrón, Salvador  
3 Bozalongo Laparra, Hilario  
4 Calvo Ibarra, Manuel  
5 Casas Riaño, Jorge  
6 Castellanos González, Fernando  
7 Chasco Gil, Pedro  
8 Domínguez Berguilla, Lázaro  
9 Farias y Herce, Juan Manuel  
10 Giménez Giménez, Remigio  
11 González Santolaya, Tomás  
12 Giménez Iñiguez, Pedro Jesús  
13 Gil Romo, Modesto  
14 Gómez Andino Gil, Manuel  
15 Garín de Lazcano, Agustín  
16 Gorosabel Leiva, Joaquín  
17 Herrero Agundez, Luis  
18 Huete Rivas, Bartolomé  
19 Herreros Linage, Román  
20 Ibáñez Pérez, Santiago  
21 Ibarrondo García, Justo  
22 Juvera Segura, Juan  
23 López Castro, Juan  
24 López Solano, Julián  
25 Martínez Villamayor, Esteban  
26 Miguel R. Paterna, José María  
27 Murillo Bragado, Antonio  
28 Martínez Luco, Julián  
29 Martínez Arenzana, Román  
30 Morga Iñiguez, Pío Segundo  
31 Olarte Salcedo, Bonifacio  
32 Orive Aragón, Román  
33 Pancorbo Fernández, Melitón  
34 Pancorbo Muro, Enrique  
35 Piquer Lamarque, Jenaro  
36 Robles Garrido, Ponciano  
37 Ruiz Hernández, Agapito  
38 Sancho Martínez, Rufino  
39 San Martín Fernández, Galo  
40 Sáenz Viguera, Angel  
41 Sáenz de Tejada, Canuto  
42 Tuesta Alonso, Julián  
43 Villanueva Olalde, Agapito  
44 Velilla García, Manuel  
45 Zurbano Urién, Miguel

## 6.ª SECCIÓN

- 1 Anguiano Atienza, Ramón  
2 Ardanza Burbubay, Martín

- 3 Barona Alonso, Juan  
4 Castroviejo Fernández, Eduardo  
5 Castellanos González, Gregorio  
6 Cabello Rodríguez, Emeterio  
7 Cabezón Elizondo, Tomás  
8 Domínguez Prieto, Pedro  
9 Domínguez Barruete, Roque  
10 Escudero Calahorra, Galo  
11 Enciso Peris, Manuel  
12 Farias Merino, Julio  
13 Galicia Ayala, Juan  
14 González Jiménez, Santiago  
15 Herreros Hidalgo, Melitón  
16 Hernández Oñate, Donato  
17 Ibáñez Alegre, Emilio  
18 López García, Manuel  
19 Lorza Velasco, Ecequiel  
20 Marqués Domínguez, Mariano  
21 Manso Soblechero, Francisco  
22 Mugaburo Torrealba, Cándido  
23 Mora Torrecilla, Faustino  
24 Martínez Trifol, Maximiano  
25 Ortoneda Alabort, Rafael  
26 Ortega García, José  
27 Pérez Marín, Blas  
28 Pozo Lacalle, Juan  
29 Rodríguez Urquiaga, Vicente  
30 Ruiz Galilea, Celedonio  
31 Ruiz Aguirre Herreros, Félix  
32 Rodríguez Paterna Gilberto, José  
33 Ruiz Olalde, Plácido  
34 Rocandio Moreno, Benito  
35 Rubio Torrealba, Domingo  
36 Salcedo Ciordia, Higinio  
37 Sobrón Suso, Eusebio  
38 San Vicente Ugarte, Eulogio  
39 Tapia Faldón, Nicolás  
40 Urbiola Gariz Lazcano, Manuel  
41 Ulecia Velasco, Pedro  
42 Vega Fuente, Florentino

Logroño, 16 de julio de 1894.—  
El Presidente, Marqués de San  
Nicolás.—El Secretario, Anselmo  
Torralbo.

## Sección judicial.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: Que el martes siete de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que se deslindan a continuación y que han sido embargadas como de la pertenencia de D. Galo Gárate y Balmaseda, en el ejecutivo que contra él sigue el Procurador Sáenz, en nombre de D.ª María de los Angeles Etchegoyen, sobre pago de ochenta mil pesetas y réditos, bajo las condiciones que también se insertan a saber:

## Jurisdicción de Haro.

Pesetas.

1.ª Una viñanita al término de Cañada del Bosque, de ocho y medio obreros en una superfi-

cie de cuarenta y nueve áreas diez y seis centiáreas; que linda N., senda y cava, que dá á otra viña del D. Galo; O., antes herederos de D. Manuel Garrues, hoy Agapito Laguardia; S., ribazo de viña que fué de D. José Miranda, hoy D. Dionisio del Prado, y E., camino; valuada con el fruto de uva que tiene pendiente, en cuatrocientas veinticinco pesetas. . . . 425

2.ª Otra viña en el Bosque de diez y nueve obreros en una superficie de ochenta y nueve áreas setenta y seis centiáreas; que linda N., camino, S., Apolinario Zaráin; antes Tomás Aragón, E., ribazo de la vía y O., herederos de Diego Tubia; tasada con el fruto de uva en mil cuatrocientas veinticinco pesetas. . . . 1425

## Condiciones.

1.ª La subastase celebrará en la forma ordinaria ó por pujas á la llana y en ella se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasación de cada finca.

2.ª Para optar á la subasta, cada licitador depositará previamente en el Establecimiento destinado al efecto ó en el acto en la mesa del Juzgado una suma equivalente al diez por ciento del valor que sirva de tipo á cada finca sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, devolviéndose en el acto los de los que no resulten rematantes.

## Advertencia.

En los autos existen datos bastantes para el otorgamiento de la escritura de compra venta, los que podrán consultar los licitadores antes ó despues de la subasta en la escribanía pero no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Quien quisiere hacer posturas á las fincas deslindadas acuda en dicho día y hora al local del Juzgado, donde se admitirán las proposiciones que se hagan con sujeción á las condiciones, y se rematarán en el que haga la más ventajosa.

Dado en Haro, á trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Sánchez del Río Pajares.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en los autos de su razón á lcs que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Haro

á trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de primera instancia del partido de Haro,

Hago saber: Que el día once del próximo mes de agosto y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado de los bienes embargados á la sucesión yacente de D. Marcos Pérez y Fernández, vecino que fué de Casalarreina, representada por D. Domingo Terrazas, con el carácter de Albacea testamentario; D.ª Juliana Ledesma con el de viuda del causante y usufructuaria, y los herederos sustituidos en propiedad D. Juan, D. Ciriaco y D. Fernando Pérez, vecinos de dicho Casalarreina; D.ª Cenona Pérez que lo es de esta ciudad de Haro, y D.ª Cipriana y D. Hipólito Aguirribeña, que lo son de Cihuri, bajo el precio y condiciones que se dirán, para con su producto hacer pago á D. Francisco García Bodegas, vecino de Casalarreina, de las quinientas pesetas de principal, réditos y costas á que ha sido condenada dicha sucesión en sentencia dictada en ocho de enero último, en el pleito civil ordinario de menor cuantía seguido por el Procurador don Pedro Sáenz, en concepto de apoderado del D. Francisco García Bodegas, sobre pago de expresada suma contra la sucesión indicada y son á saber:

## Bienes que salen á la venta.

## En jurisdicción de Casalarreina.

Pesetas

1.ª Una viña en el término de las Pradillas, de uno y tres cuartos de obrero en ocho áreas, veinte y siete centiáreas. Linda N., Pablo Pérez; S., Luis García; E., camino, y O., ribazo: sale á la venta con los frutos pendientes en ochenta y siete pesetas. . . . 87

2.ª Otra en el camino de Zamaca, de cuatro obreros en veinte y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda N., Cándido Rueda; S., Vicente Pérez; E., José Elostia, y O., camino: sale por ciento sesenta pesetas. . . 160

3.ª Otra en la Ballesta, de veinte y siete áreas, veinte centiáreas. Linda N., Ciriaco Rueda; S., Galo Poves; E., camino, y O., Juan Villaescusa: sale con los frutos en ciento cincuenta pesetas. 150

4.ª Una heredad regadía en el Cerradero, de ocho áreas, setenta y dos centiáreas. Linda N., herederos de Cayetana Pérez; S., regadera; E., ribazo, y O., Pedro

Salazar: sale por ciento veinte y cinco pesetas. . . . . 125

5.<sup>a</sup> Otra viña en el camino Real, de uno y cuarto obreros en cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda N., Pascual Garoña; E. y S., Gregorio Urbina, y O., Luis Nazar: sale con los frutos en cincuenta pesetas. . . . . 50

6.<sup>a</sup> Un sitio de tinas en la calle de los Jardines, que mide una superficie de treinta metros y quince decímetros cuadrados. Linda N., Agapito Soto; S., Feliciano García; E. y O., calles: tasada en quinientas cincuenta pesetas. Este sitio contiene dos tinas, una de ochocientas cántaras de cabida, valuada en doscientas cincuenta pesetas, y otra de seiscientas cántaras, en ciento setenta y cinco pesetas, que en junto suman novecientas setenta y cinco pesetas por las que sale á la venta. . . . . 975

7.<sup>a</sup> Otra viña en la Cantera, de siete obreros en treinta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas. Linda N., Domingo Bargas; S., Luis García; E., Donato Bobadilla, y O., camino: tasada con los frutos en doscientas ochenta pesetas. . . . . 280

*En jurisdicción de Castañares.*

8.<sup>a</sup> Una viña en el término de Miches, de medio obrero en dos áreas, sesenta y dos centiáreas. Linda N., ribazo; E., Pablo Pérez, y O., Francisco Fernández: sale á la venta con los frutos en diez pesetas. . . . . 10

9.<sup>a</sup> Otra en el mismo término, de uno y tres cuartos de obrero en nueve áreas, diez y siete centiáreas. Linda N., Gregorio Urbina; S., Luis García; E., Victoriano Ortega, y O., se ignora: sale á la venta con frutos en treinta y cinco pesetas. . . . . 35

10. Otra en el mismo término, y de igual cabida que la anterior: Linda N., Eloy Para; S., Isidro Fernández, y O., Francisco Fernández: sale á la venta con los frutos en treinta y cinco pesetas. . . . . 35

11. Otra en el mismo término, de uno y cuarto obreros en seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas. N., Eloy Para; S., erio; E., Pablo Pérez, y O., Francisco Fernández: sale á la venta con los frutos en veinte y cinco pesetas. . . . . 25

12. Otra en el propio término que la anterior, de medio obrero en dos áreas setenta y dos centiáreas. Linda N., erio; S., Lubgarda Blanco, y E., camino: sale con los frutos en diez pesetas. . . . . 10

13. Otra en el mismo término, de uno y cuarto obreros en seis áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda N., Eloy Para; S., Luis García, y E., Francisco Fernández: sale á la venta con los frutos en veinticinco pesetas. . . . . 25

*En jurisdicción de Haro.*

14. Una viña en Picazabal, de cinco y medio obreros en veinte y ocho áreas, ochenta y dos centiáreas. Linda N., Señor de Cañedo; E., Tiburcio Guinea; S., Luis García, y O., Francisco Fernández: sale con los frutos en ciento noventa y dos pesetas. . . . . 192

15. Otra en el mismo término, y de igual cabida que la anterior. Linda N., camino; S., Señor de Cañedo; E., Luis García, y O., Tiburcio Guinea: sale con los frutos en ciento sesenta y cinco pesetas. . . . . 165

16. Otra en el propio término que las anteriores, de dos y medio obreros en trece áreas, diez centiáreas. Linda N., Señor de Cañedo; S., camino; E., Tomás Rivera, y O., Pablo Pérez: sale á la venta con frutos en cien pesetas. . . . . 100

*En jurisdicción de Angunciana.*

17. Otra viña en la Cantera, de uno y medio obreros en siete áreas, ochenta y seis centiáreas. Linda N., Laureano Cárcamo; E., Miguel Gobantes; S., Julián Varona, y O., se ignora: sale á la venta con los frutos en treinta y ocho pesetas. . . . . 38

18. Otra en igual término, de un obrero en cinco áreas y veinte y cuatro centiáreas. Linda N., Lucas Valderrama; O., Gervasio Pérez; S., Nicomedes Isasi de Cihuri, y E., Manuel Díez: sale con los frutos en veinte pesetas. . . . . 20

19. Otra en el propio término, de dos obreros en diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda N., Isabel Gayangos; E. y O., Toribio Tobalina, y S., herederos de D. Pío Medrano: sale con los frutos en sesenta pesetas. . . . . 60

20. Otra en repetido término, de dos obreros en diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda N., Domingo Salazar; E., Saturnino Uriarte; S., Marqués de Montesa, y O., camino: sale á la venta con los frutos en sesenta pesetas. . . . . 60

*Condiciones.*

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación dada á cada finca.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

*Advertencia.*

Se hace constar que la titulación de algunas fincas se halla corriente, y que en cuanto á las demás habrá de practicarse el oportuno expediente posesorio.

Quien quisiere hacer postura á dichas fincas, acudirá el día, sitio y hora señalados donde tendrá

lugar la subasta, y serán adjudicadas al mejor postor.

Dado en Haro á trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José S. del Rio Pajares.—Antemi, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con 50 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Badarán, á 14 de julio de 1894.—El Alcalde, Braulio Larrea.

Declarado vacante el cargo de Inspector de carnes, y acordado por este Ayuntamiento su provisión por concurso, los aspirantes que habrán de ser Profesores de Veterinaria, presentarán sus solicitudes acompañadas de sus títulos y hojas de servicios en la Alcaldía dentro del término de quince días que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El sueldo fijado para este cargo, es de 360 pesetas anuales, y sus obligaciones son, las determinadas en el reglamento de 25 de febrero de 1859 y demás disposiciones vigentes.

Haro, 14 de julio de 1894.—El Alcalde, Ildefonso Pisón.

Habiendo sido desaprobadas por la Administración de Contribuciones de la provincia las subastas verificadas en esta villa para el arriendo de los ramos de consumos del año económico de 1894-95, se anuncian estas nuevamente para el día 30 del corriente y hora de las nueve de su mañana y bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento; las subastas tanto las de venta libre como las de venta con facultad á la exclusiva, se celebrarán en un solo acto y con el intervalo de una hora de remate á remate.

Rodezno, 12 de julio de 1894.—El Alcalde, Daniel del Campo.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

El Presidente de la Asociación de Campo de Alberite, hace saber:

Que en virtud de acuerdo de la Comunidad de Asociados, se ha procedido al acotamiento de sus fincas en este término, con señales visibles de piedras blanqueadas con cal, para que las personas y ganados se abstengan de entrar en dichas fincas acotadas, bajo la multa consiguiente y resarcimiento de daños pericialmente apreciados.

Así mismo queda prohibida la caza en las mismas fincas sin la autorización correspondiente.

Alberite, 18 de julio de 1894.—El Presidente, Angel Vallejo.

**DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO**

RELACION de los aprovechamientos de pastos correspondientes á los montes del Estado que han sido aprobados por Real orden de 23 de junio último y que han de enagenarse en primera subasta, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 162, correspondiente al día 7 del presente mes.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	GANADOS		TASACIÓN.	PLAZO PARA EL APROVECHAMIENTO.	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES.
		CLASE	NÚMERO				
San Millán de la Cogolla	Dehesa de Suso. . . . .	Lanar	1000	700	Desde 1.º octubre al 30 septiembre del 95.	Agosto, 30 á las 11 de la mañana.	

Acotadas las partidas que se indican en el acta que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Logroño, 18 de julio de 1894.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.